



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30789

14/03/2018

79893

AUTOR/A: ÁLVAREZ PALLEIRO, Félix (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que todas las actuaciones, medidas, recursos y servicios puestos en marcha por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, dependiente de la Secretaría de Estado de Igualdad, en tanto que es el órgano competente de la Administración General del Estado, se desarrollan y garantizan a nivel estatal, incluyendo, por tanto, el ámbito autonómico y local.

El Gobierno evaluará próximamente la efectividad de las medidas efectuadas hasta la fecha, toda vez que velará por promover su eficacia.

En relación con el incremento de las denuncias por violencia de género en el conjunto de España en 2017, cabe señalar que los datos publicados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el 12 de marzo de 2018, indican que crecieron las denuncias por violencia de género y las condenas, siguiendo la tendencia iniciada en 2014. En el año 2017 se interpusieron 166.260 denuncias, lo que representa un 16.4% más que en el año 2016.

La evolución del número de denuncias evidencia una mayor visibilización y sensibilización y una menor tolerancia hacia la violencia contra las mujeres: Uno de los problemas relacionados con la violencia de género es el del silencio.

Sobre qué actuaciones concretas del Pacto de Estado en materia de violencia de género se han puesto en marcha en el conjunto del país, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, informa lo siguiente:

El Pleno del Congreso aprobó el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género, en su sesión del 28 de septiembre de 2017, en cumplimiento de la Proposición no de Ley aprobada por unanimidad en el Congreso el 15 de noviembre de 2016, por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. Por su parte, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, en su sesión del 13 de septiembre de 2017, el Informe de la Ponencia de Estudio para elaborar estrategias contra la violencia de género.



Según la Proposición no de Ley, aprobada el 15 de noviembre de 2015, que regula el proceso de suscripción del Pacto del Estado, el Informe, una vez aprobado, se remitirá al Gobierno para que, en el plazo máximo de dos meses, lo someta a acuerdo con los representantes de Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, partidos políticos, Administración de justicia y asociaciones sindicales, empresariales y asociaciones civiles. El proceso de suscripción del Pacto culminó, tras el acuerdo conseguido con todos los sectores en el seno del Pleno del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, el 15 de diciembre de 2017, y con el acuerdo final adoptado entre Gobierno y Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el 27 de diciembre de 2017.

Cabe informar que el Gobierno, a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, ya viene dando cumplimiento a algunas medidas previstas en los Acuerdos relativos al Pacto de Estado, en particular todas aquellas actuaciones de los mismos que se encuentran dentro del ámbito de sus competencias como son las medidas de sensibilización, de coordinación interinstitucional y de mejora del conocimiento y seguimiento estadístico.

Por su parte, ya se han puesto en marcha reuniones de carácter técnico para la redacción de las modificaciones de los textos legales previstas en los Informes para el Pacto de Estado en materia de violencia de género, estando ya muy avanzada la redacción del borrador del Anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral de la Violencia de Género.

A su vez, desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se han convocado las reuniones de los diferentes grupos de trabajo constituidos al efecto en el seno del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y en la Conferencia Sectorial de Igualdad para el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado. El conjunto de medidas a desarrollar en el marco del Pacto de Estado exige un esfuerzo colectivo de todas las Administraciones territoriales y poderes del Estado y corresponde a cada Administración ejecutar las medidas en el ámbito propio de sus competencias.

Los criterios que se han seguido para priorizar el inicio de los trabajos para la implantación de las medidas del Pacto son los siguientes:

1. En primer lugar por criterios legislativos, es decir todas aquellas medidas que implican modificación de textos legales vigentes ya que suponen una garantía real de derechos en favor las Víctimas de la Violencia de Género y, por ello, una parte fundamental del Pacto va dirigida a impulsar estas modificaciones. Una parte importante de las medidas contempladas en el pacto requerirán modificación normativa, entre ellas la citada Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En este sentido la Proposición no de Ley aprobada en noviembre de 2016 establece un plazo de seis meses para enviar los textos a las Cortes para su tramitación.

2. El segundo criterio ha sido priorizar aquellas medidas en las que ya se viene trabajando y que, tras la aprobación del Pacto, hay que revisar para su mejora.





3. El tercer criterio corresponde a medidas que han sido priorizadas en el marco de la Conferencia Sectorial de Igualdad con todas las Comunidades Autónomas y en el seno del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer con la participación de entidades del tercer sector, organizaciones especializadas de mujeres y otros agentes sociales.

De estas medidas en proceso de ejecución, muchas no son nuevas en sí mismas, una parte son acciones que ya vienen desarrollando las Administraciones Públicas, ya que España lleva muchos años luchando contra la violencia sobre las mujeres, mediante la implementación de una política continuada contra la Violencia de Género. El Pacto obliga a revisar y mejorar de forma permanente muchas de estas acciones que ya se vienen desarrollando.

Por lo que se refiere a actuaciones propias del ámbito competencial de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género que se han llevado a cabo desde la aprobación del Pacto de Estado en diciembre de 2018 podemos destacar las siguientes:

- Redacción del borrador del Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley Orgánica, 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en los términos previstos en las medidas 1, 62, 86, 87, 127, 139, 167, y 210 del Informe de la Subcomisión del Congreso.

- Redacción del borrador del Real Decreto de modificación del Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (medida 59 y 125 del Informe de la Subcomisión del Congreso).

- Firma de un Protocolo general entre el entonces Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y RTVE para promover la sensibilización y concienciación social en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género (medidas 46, 47 y 48 Informe de la Subcomisión del Congreso).

- Por lo que respecta a las campañas de sensibilización y concienciación social, cabe señalar que todas las campañas de concienciación social diseñadas y elaboradas por el Gobierno se ponen a disposición de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con el objetivo de incrementar la difusión de un mensaje homogéneo en todo el territorio español:

- En 2017, la campaña contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual ya ponía el foco en el maltratador, como exige la medida 24 del Informe de la Subcomisión del Congreso.
- Todas las campañas cuentan con un enfoque en positivo, para conseguir que las mujeres confíen en su entorno, cuenten lo que les está pasando y refuercen su autoestima de manera que les capacite para presentar una denuncia, tal y como se prevé en las medidas 23, 24 y 25 del Informe de la Subcomisión del Congreso.



- En 2018 se ha anticipado la tramitación para la contratación de las campañas de sensibilización con el fin de disponer de las campañas a la mayor brevedad posible y procurar su difusión. Este año se van a lanzar 4 nuevas campañas de sensibilización. Todas las campañas de concienciación social tienen en cuenta la accesibilidad a las personas con discapacidad, incluyendo subtítulo y lenguaje de signos.
- Desde 2014 ya se vienen realizando campañas que tienen como destinatarios específicos el público joven y adolescente, como propone la medida 25 del Informe de la Subcomisión del Congreso. Es el caso de la campaña "Corta a tiempo. El maltrato no llega de repente", llevada a cabo en 2017, donde se incide en la prevención y detección temprana de las primeras señales del maltrato y de la violencia de género digital. Esta campaña ha tenido una amplia notoriedad, ya que un 67% de los encuestados en el estudio posterior a su difusión la recordaba y un 84% la valoró positivamente por la claridad del mensaje.

• En el ámbito sanitario, como ya se hizo en 2014, está previsto la firma un nuevo convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos que incluya, además de la sensibilización, actuaciones en el ámbito de la formación de los profesionales de farmacia que permita utilizar las oficinas de farmacias como plataformas informativas (medida 27 y 157 del Informe de la Subcomisión del Congreso).

• En cuanto a la formación y sensibilización en el marco de las empresas privadas, en el marco de la iniciativa "Empresas por una Sociedad libre de violencia sobre la mujer", impulsada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, se han firmado convenios con 129 empresas, lo que supone estar realizando acciones de sensibilización y formación para más de un millón de trabajadores y trabajadoras (medida 52 y 166 del Informe de la Subcomisión del Congreso)

• En el ámbito de la mejora del conocimiento y el seguimiento estadístico:

- Tal y como proponen las medidas 168 y 169 del Informe de la Subcomisión, ya existe un cuestionario de recogida de datos de menores víctimas mortales y en los cuestionarios de mujeres víctimas mortales y no mortales se incluyen variables sobre menores, que se han ampliado en las nuevas versiones de las fichas de recogida de datos para hacer el seguimiento de su situación en las fechas posteriores al suceso. Las fichas de mujeres víctimas mortales y de menores víctimas mortales se publican en el Portal "online" de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. También se incorpora información sobre menores huérfanos por violencia de género.
- Tal y como indica la medida 170, en los informes de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer ya vienen incorporándose las variables de "tramo de edad" y "diversidad funcional/discapacidad" en algunas de las estadísticas.
- Para la mejora del conocimiento en relación a menores y huérfanos la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha diseñado un nuevo modelo de



formulario de recogida de datos, que va a ser utilizado en próximas fechas, en el que se amplía y completa la información que hasta ahora se recoge. Esta nueva información permitirá obtener datos relacionados con el nivel socioeconómico, educativo, tutela y otras variables sobre el perfil de los menores. (medidas 168 y 169).

- Para avanzar en la atención a la violencia sexual (medida 172), en el tercer trimestre de 2017 se llevaron a cabo los trabajos de campo de una encuesta sobre la Percepción Social de la Violencia Sexual en la población cuyos resultados está previsto difundir en las próximas fechas. Este estudio se completará con la Macroencuesta de Violencia sobre la Mujer, cuya metodología se está elaborando actualmente y en la que se incluirá un apartado sobre la incidencia de la violencia sexual.
- En materia de visibilización y atención a otras formas de violencia sobre la mujer:
 - En materia de trata de mujeres con fines de explotación sexual: En 2015 se aprobó el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual 2015-2018, aún vigente. Ese mismo año, 2015, se iniciaron las campañas de sensibilización contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual bajo el lema “Contra la Trata de Mujeres. Toma Conciencia”. En octubre de 2017 se difundió una nueva campaña contra la Trata de mujeres con el lema: "No inviertas en sufrimiento". En la evaluación posterior a la campaña, un 63% de los entrevistados recordaba la campaña y un 86% valoraba la claridad del mensaje y su capacidad de llamar la atención. En 2018 está previsto el lanzamiento de una nueva campaña de sensibilización contra esta forma de violencia contra mujeres y niñas.
 - En materia de violencia sexual: En 2017 los presupuestos de la Delegación ya preveían una partida para transferencias a Comunidades Autónomas para programas de apoyo a víctimas de violencia sexual, partida que se mantiene en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Se ha incorporado en el Plan de Medios de este año una campaña específica para la prevención de la violencia sexual. Será la primera campaña que, con tal finalidad, se realice en la Administración General del Estado (medida 186). Como se indicó anteriormente, se está avanzando en la información sobre violencia sexual y se ha realizado un estudio sobre la percepción social, cuyos resultados estarán disponibles en breve. Asimismo, se informa que el Ministerio del Interior incluye en su sistema de información los delitos relacionados con la violencia sexual (medidas 187 y 188).

Por otra parte, cabe destacar la aprobación, el pasado 9 de marzo de 2018, del Real Decreto del nuevo Plan Estatal de Vivienda, que incluye entre los colectivos preferentes de beneficiarios a quienes asuman la patria potestad, tutela o acogimiento de los menores huérfanos de violencia de género.

Respecto a actuaciones concretas en las Comunidades Autónomas, se informa que, conformidad con la Disposición Adicional decimotercera de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con el fin de



coadyuvar a la puesta en funcionamiento de los servicios establecidos en el artículo 19 de esta Ley, y garantizar la equidad interterritorial en su implantación, anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevé un Fondo para su transferencia a las Comunidades Autónomas, entre ellas Cantabria, de acuerdo con los criterios objetivos que se determinan en la Conferencia Sectorial de Igualdad. Con dichas trasferencias las Comunidades Autónomas pueden llevar a cabo actuaciones para garantizar el derecho a la asistencia social integral de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos menores.

En concreto, en 2017, la Conferencia Sectorial de Igualdad decidió la transferencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria de 468.081,00 euros para asistencia social integral a víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, propuesta común de coordinación y planes de apoyo a las víctimas de violencia sexual.

Madrid, 20 de julio de 2018